

PORTADA DEL INFORME ANUAL PRESENTADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7

ESTADO PARTE: REPÚBLICA ARGENTINA

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME: de 01/01/2020 a 31/12/2020

Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019)	Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica
Modelo B: Minas antipersonal en existencias: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica	Modelo G: Minas antipersonal destruidas: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica
Modelo C: Ubicación de zonas minadas: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica	Modelo H: Características técnicas: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica
Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica	Modelo I: Medidas de advertencia: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica
Modelo E: Situación de los programas para la conversión: —modificado sin modificaciones (último informe: 2019) —no se aplica	Modelo J: Otras cuestiones pertinentes: modificado sin modificaciones (último informe) —no se aplica

FORMULARIO J: INFORMACIÓN VOLUNTARIA ADICIONAL

REPÚBLICA ARGENTINA

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. Reuniones mensuales organizadas por el MINISTERIO DE DEFENSA.
 - Reuniones virtuales a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA con el Grupo de Trabajo dedicado al seguimiento de la Convención.
2. Realización de actividades de extensión, instrucción y adiestramiento desarrolladas en el CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN DESMINADO HUMANITARIO (CEDH), EJÉRCITO ARGENTINO.

a. Actividades de extensión, instrucción y adiestramiento

Debido a la situación particular producida por la pandemia COVID, se desarrollaron los siguientes cursos

Modo virtual	Procedimientos de munición sin estallar (MUSE) – Protocolo V-REG	02 Marzo al 22 Mayo	Dictado a personal militar de Unidades del Arma de Ingenieros del Ejército Argentino
Modo residentes	Procedimientos de munición sin estallar (MUSE) – Protocolo V-REG	09 Noviembre al 13 Noviembre	Dictado a personal militar de Unidades del Arma de Ingenieros del Ejército Argentino

b. Actividades de Intercambio y Semanarios virtuales año 2020

Con la Junta Interamericana de Defensa (JID/OEA)	11 y 12 Agosto	Seminario Virtual de la JID Doctrina de Desminado Humanitario en los programas latinoamericanos de Acción Contra Minas.
Con la República del Ecuador Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Ecuador	22 Octubre	Sistema de Gestión de Calidad Interna y Externa del Programa de Desminado. Responsabilidades como supervisor de actividades de desminado en el Ejército de la República del Ecuador.
Con la República Oriental del Uruguay Escuela de Ingenieros del Ejercito	26 Octubre	Intercambio de experiencias en Desminado Humanitario, en especial en programas de desminado en misiones militares de mantenimiento de la paz. Estándares internacionales (IMAS), Elaboración de Procedimientos Operativos Normales y Tablas de Adiestramiento Operacional.
República de Colombia Escuela de Ingenieros Militares Centro Nacional de Desminado	22 Noviembre al 11 Diciembre	Curso Internacional de Introducción a la efectividad en Desminados.

3. Doctrina de aplicación desarrollada y ejecutada

a. DOCTRINA INTERNACIONAL

El Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario, aplica como doctrina las Normas Internacionales de la Acción Contra las Minas (IMAS), para el desarrollo y ejecución de todas sus actividades de instrucción y capacitación operacional.

b. DOCTRINA NACIONAL

Se desarrolló en la División Doctrina de la Escuela de Ingenieros del Ejército Argentino el Reglamento de Desminado Humanitario, cuyo objeto es el de establecer las bases reglamentarias para el planeamiento, la conducción y los procedimientos a ejecutarse durante las actividades de desminado humanitario, proporcionando también bases doctrinarias nacionales para la educación e instrucción del personal.

En respuesta a la solicitud del Presidente de la Decimonovena Reunión de los Estados Partes de la Convención, referida a actualizar información sobre los lineamientos básicos y el estado de implementación del Plan de acción de Oslo,

Plan de Acción de Oslo 2019 – Estado de implementación

II. Mejores prácticas para la aplicación de la Convención

La República Argentina está comprometida en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la Convención.

III. Universalización

Respecto de la universalización de la Convención y su fortalecimiento, la República Argentina promueve la observancia de las normas y objetivos de la Convención en su ámbito de responsabilidad, habiendo incluido a éstas en la doctrina de sus Fuerzas Armadas.

IV. Destrucción de existencias y retención de minas antipersonal

En 2014 se destruyó el CIEN POR CIENTO (100%) de las minas Anti Personal en existencia en las Fuerzas Armadas, y en 2018, se destruyó el remanente de minas procedió a la destrucción de las minas Anti Personal retenidas en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), según lo declarado en el Formulario “C” del Informe sobre Medidas de Transparencia del Artículo 7° - Año 2019.

V. Reconocimiento y limpieza de las zonas minadas

En el territorio continental de la Argentina no existen zonas minadas. En el territorio insular, se reitera lo declarado en el Formulario A (Medidas de aplicación a nivel nacional) del Informe sobre Medidas de Transparencia del Artículo 7° - Año 2019 y en el documento APLC/MSP.18/2020/MISC.4 del 26 de noviembre de 2020. Debido a que esa parte del territorio argentino continúa estando sometida a la ocupación ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Argentina se ve impedida de hecho a acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención. Por ello, la República Argentina rechaza las actividades unilaterales británicas de desminado en la zona sujeta a la disputa de soberanía, sobre cuyo resultado, por otra parte, se ve imposibilitada de verificar.

VI. Educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen

En el territorio continental de la Argentina no existen zonas minadas, tanto confirmadas (CHA) como sospechosas (SHA). En el territorio insular, se reitera lo declarado en el Formulario "A" (Medidas de aplicación a nivel nacional) del Informe sobre Medidas de Transparencia del Artículo 7° - Año 2019 y en el documento APLC/MSP.18/2020/MISC.4 del 26 de noviembre de 2020.

VII. Asistencia a las víctimas

La República Argentina no posee víctimas de las minas antipersonal o de cualquier otro tipo. No obstante, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, anualmente se incluye en su ciclo de capacitación un Seminario de Asistencia a las Víctimas según las normas y objetivos de la Convención.

VIII. Cooperación y asistencia internacionales

En cumplimiento de la responsabilidad de aplicar las disposiciones de la Convención, las Fuerzas Armadas se encuentran capacitadas para participar en actividades de cooperación y asistencia internacionales, de acuerdo a los requerimientos que eventualmente pudieran surgir.

IX. Medidas para asegurar el cumplimiento

Según lo mencionado en puntos 5, 6 y 7 del APLC/MSP.18/2020/MISC.4, la República Argentina mantuvo su compromiso de concluir bilateralmente el desminado de las Islas Malvinas, atento al valor humanitario de esta iniciativa y los compromisos asumidos en el marco de la presente Convención. Por tal motivo, en el año 2019 la Argentina propuso formalmente al Reino Unido un nuevo entendimiento provisorio, bajo fórmula de soberanía, que permitiera desarrollar de forma conjunta las tareas de desminado pendientes en los plazos previstos por la Convención. Sin embargo, el Reino Unido mantuvo su enfoque unilateral, rechazando el ofrecimiento de cooperación técnica bilateral de la República Argentina, más allá de que en la nota de respuesta británica del 20 de mayo de 2019, manifestó expresamente: "El Reino Unido espera que podamos continuar con la cooperación enmarcada en la Convención". A pesar de la mencionada negativa por parte del Reino Unido, para avanzar conjuntamente en el desminado de las Islas Malvinas, la República Argentina propuso nuevamente al Reino Unido, en octubre de 2020, la celebración de un acuerdo bilateral de carácter estrictamente técnico y humanitario, bajo fórmula de soberanía, que permita a ambos países dar por concluido el proceso de desminado de manera definitiva. En esta última propuesta, la República Argentina, como fuera expresado en su nota remitida al Foreign, Commonwealth & Development Office del Reino Unido, de fecha 4 de noviembre de 2020, manifiesta que nuestro país está abierto a definir una modalidad conveniente para ambas partes que ayude a avanzar en esta cuestión. Sin embargo, el Reino Unido nuevamente rechazó la segunda propuesta.